



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

015- 490

REF.: DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TEN TEN, MAULLÍN", DE LA COMUNA DE MAULLÍN, ID N° 853-13-LP15, CODIGO BIP N° 30339522-0.

PUERTO MONTT, 04 AGO 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 015/011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/017, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Uribe Scheffer ;5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 398, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP:** 30339522-0; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015/121 de 14 de abril de 2015, de la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 11°) la Resolución Exenta N° 015/277, de 24 de junio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de ejecución de la Obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector de Ten Ten, Maullín", con la empresa Sociedad Constructora Carlos Paillaleve y Cia Limitada; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/121 de fecha 14 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obra **“CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TEN TEN, MAULLIN”**.

3. Que, mediante Resolución N° 015/117 de fecha 15 de mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-13-LP15, para la contratación del servicio **“CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TEN TEN, MAULLIN”**.

4. Que, con fecha 19 de junio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra, **“CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TEN TEN, MAULLIN”**, que fue aprobado por Resolución Exenta 015/277, de fecha 24 de junio de 2015.

5. Que, posteriormente, con fecha 30 de junio de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, conforme lo que establece el punto 47.1 y 47.4 en relación al punto 46.1 de las bases administrativas, la recepción de las obras deberá ser efectuada por una Comisión de Recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director/a Regional JUNJI o quien subrogue, Jefe/a de Infraestructura de la Dirección Regional o quien subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

7. Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra **“CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TEN TEN, MAULLIN”**, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. SERGIO URIBE SCHEFFER, Profesional, Administrador Publico, grado 8 de la E.U.R., Director Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.
2. ALEX FLORES MERINO, Profesional, Ingeniero civil Industrial, grado 9 de la E.U.R., Subdirector de Infraestructura, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos
3. SUZETTE DANIELA STEGER SCHAFFER, Profesional Arquitecto de Infraestructura, grado 10 de la E.U.R., de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos.

2° DÉJASE ESTABLECIDO que la Comisión de Recepción Definitiva designada en el presente acto, deberá constituirse en las obras, en conformidad a los plazos y modalidades dispuestas en el punto 47 de las respectivas bases administrativas.

3° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

4° DÉJESE CONSTANCIA en el Libro de Obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SUS/DCM/NRE/MTS/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo